# LA GACETA

# Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 648

TEGUCIGALPA. MARTES 20 DE MAYO DE 1924

NÚM. 6.423

#### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

BECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 1923.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 29 al 30 de enero de 1924 . A V18OS

# PODER EJECUTIVO

# **GOBERNACION Y JUSTICIA**

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923. El Presidente de la República

# # ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Machuca y María Angeles Tobes, vecinos de La Paz, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Záñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923 El Presidente de la República

# ACCERDA:

Dispensar la publicación de edictos pa ra contraer matrimonio civil, a Feliciano Rápalo y Felipa Borjas, vecinos de Te-la, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Tenencia Administración de Aduana respectiva. - Co muniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923. El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a E. Justino Rivera y a Eloísa Sabillón vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbaa, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. -- Comaniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zuniga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923 El Presidente de la República

#### ACUERDA:

19-Conceder al Gral, Froylán Ramos F. un mes de licencia, con goce de suel do para separarse del cargo de Gobernador Político del departamento de O an cho; y nombrar para que lo sustituya por el tiempo que dure su ausencia, con el sueldo de lev, al Coronel José María Salgado. El gasto que ocasione el presen te acuerdo se imputará a la Partida 19 Capítulo XI, Departamento de Gob-rnación, del Presupuesto General de Gastos.

29-Requerir al Tribunal Superior de Ouentas para que, bajo la responsabili dad del Poder Ejecutivo y de confor midad con el artículo 14. Nº 69, de la

ley que lo rige, razone esta orden; y 30-Que del presente acuerdo se dé caenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923. El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil. a Fiox encio López y Norberta Lanza, vecinos de San Francisco de La Paze departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. —Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zú**n**iga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923 El Presidente de la República

# ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fidel Ruíz y Lucía Barahona, vecinos de Guayape, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Salamá. —Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tegucigalpa 30 de noviembre de 1923. El Presidente de la República

# ACUERDA:

19-Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Empresa Retes, la suma de

(\$ 10.00) diez pesos, valor que le corres-e por un pasaje que dió de esta capital a San Lorenzo et l' des presente mes, de orden del Ministerio de Gobernación. imputará a la Partida 1º. El gasto Departamento de Gober-Cipítulo bernación, del Presupuesto General de Gastos

29-Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad

Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la ley que los rige, razone esta orden; y

39-Que del presente acuerdo se dé genta Congreso Nacional en sus cuenta próximas sesiones.—Comuniquese. LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúriga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923. El Presidente de la República

# ACUERDA:

19-Que por la cticina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe se nague al Dr. don Diego Robles la sumade (\$37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde como medio sueldo de ley, por la rendición de cuentas como Director del Hospital General de esta ciudad, durante los meses de mayo a julio del año econômico recién nasado, de conformidad con el Decreto N9 117, de 29 de marzo de 1909. El gasto se imputará a la Partida 19. Capítulo XI. Departamento de Gobernación. del Presupuesto General de Gastos.

29-Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14. Nº 6 de la Ley que lo rige, razone esta orden; y

39-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones — Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1928. El Presidente de la República

ACUERDA:

19 -Que per la oficina de Hacienda Angel Zuniga Huete. que el Ministerio respectivo designe, se pague al General don Guadalupe Reyes la suma de (\$200 00) doscientos pesos, valor que le corresponde por servicios prestados como Interventor de los Talleres de la Tipografía, Litografía y Encuader nación Nacionales, durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General, de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabili dad del Poder Ejecutivo y de conformi dad con el Art. 14, Nº 6, de la ley que lo rige, tazone esta orden; y:

39 Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuniquese.

LÓPEZ G

· El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia del doctor Medardo Galeano T.. de Santa Bárbara, la suma de ... (\$ 26.50), veintiséis pesos cincuenta cen tavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al presidio de aquella ciudad, durante el mes de octubre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos,—Comuníquese.

López G. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1923 En Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan J. Coto y Timotea Contreras, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1928. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

10-Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a los señores José L. Rivera y Santiago Gutiérrez, la suma de (\$ 100.00) cien pe sos, valor con que se les habilita para tras ladarse de esta capital a San Pedro Sula, donde prestarán sus servicios, como Subdirector de Policía e Inspector de Policía y Hacienda, respectivamente. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29-Requerir al Tribunal Superior

2º-Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecntivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º - Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1923. El Presidente de República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Alonzo R. y Rosaura de Jesús Casco, vecinos de Soledad, departamento de El Praíso, previo antero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Texíguat.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zuñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar el alta en el Resguardo de la Penitenciaría Central, al Teniente José A. Sierra y Subteniente Guadalupe Pinel, en sustitución de los de igual grado, respectivamente. Humberto Andino Aguilar y Abrahan Carbajal, quienes causan baja por faltas en el servicio. Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 29 de noviembre anterior, fecha en que empezaron a prestar sus servicios. —Comuníquese

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia de Gobernación y Justicia,

Angel Za

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa. 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián F. Andino y Rosa Gómez, vecinos de Tocoa, departamento de Colón: previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Sonaguera. Comuníquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúftiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Ruiz y Elena López, vecinos de San Cristóbal, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Tenencia Administración de Aduana de Tela.—Comuníquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1928. El Presidente de la República ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hugh Malhison y Laura Berthanm, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva. - Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho te Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

# ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Castellanos y Dolores Aguirre, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

#### ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Guevara y Angelina Cooper, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Miniga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923 El Presidente de la República

#### ACCERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Patricio Cuningetonm y Carmela María Aguilar, vecinos de Trujillo y Ocotepeque, departamentos de Colón y Ocotepeque, respectivamente, previo entero de diez pesos, en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Mittiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1928. El Presidente de la República

ACUERDA

Aceptar la renuncia interpuesta por los señores Pedro Tejeda y Jesús Figueroa, de los cargos de Inspectores de Palicía y Hacienda del departamento de Olancho y nombrar para sustituirlos, con el sueldo de ley, a los señores Feliciano Medina Nolasco y Victoriano Medina.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Záñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1928. El Presidente de la República ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague a la Imprenta "El Sol" de Pérez y Toledo, la suma de (48 00 cuarenta y ocho pesos, valor que le corresponde por tres resmas de papel folleto que suministró a la Direc ción General de Salubridad Pública, para servicio de la misma. El gasto se imputará a la Partida 40, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General Gastos. - Comunique-

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Depacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúniga Huete.

Tegucigaipa, 4 de diciembre de 1928-El Présidente de la República

#### ACUERDA

Que por la Tesorería General de Sa lubridad Pública, se pague al doctor Agustín Santiago Brizio, la suma de. (\$100 00) cien pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Dirección General de Salubridad Pública, durante el mes de noviembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII. De partamento de Gobernación, dei Presupuesto General de Gastos. Comuniqueé. López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Záhiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1928 El Presidente de la República,

# **ACUERDA**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sal vidor Orellana y Santos Tejeda, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. - Comuniquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

Que por la Tesorería de Sulubridad Pública, se pegue a las parsonas que a continuación se expreean. la suma de... (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que les co raesponde por servicios extraordinarios prestados en el Crematorio de esta capital, durante el mes de noviembre ante-

rior, așí: Non Lorenzo Zelava . \$ 15.00 Genaro Estrada... 15.00 " Marces A. Leiva. 15.00 Octavio R. Morales . 15.00

\$ 60.00 El gasto se imputará a la Prrtida 41, Capitulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos - Comuniquese.

LÓPEZ ().

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúftiga Huste.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA

Autorizar la erogación de (\* 128.00) ciento veintiocho pesos, pagados por el Administrador la Rentas del Departamento de Comayagua, para sostenimiento de los reus civites del Presidio de la ciudad cabecera, del 25 de octubre al 24 de noviembre anteriores. El gasto se imputará a la Partida 11ª. Capítulo IX. Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

López G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Züftiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Director de Policía de Ruatán la suma de (\$ 130.00) ciento treinta peses, valor que invertirá en la compra de materia y confección de ocho uniformes para servicio del Cuerpo de su mando. El gasto se imputará a la Partida 89, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos-Comuniquese.

LAPRE G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Gutiérrez y Purificación Barahona, vecinos de El Sance y San Buenaventura, de este departamento, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuniquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

· Angel Zúniga Huete

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

# ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Guzmán y Gertrudes Castillo, vecinos de Santa Cruz de Yojoa y Zacapa, departamento de Cortés y Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Admir nistración de Rentas de Santa Bárbara. Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACCERDA:

Dispenser la publicación de edictos Trujillo, departamento de Colón, previo ella se declare la justicia que les asiste.

entero de diez pesos en la Adminstración de Aduana respectiva. -- Comunique-

LAPRE G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Túñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1923, El Presidente de la República ACCERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Coronel Pedro Castro V., del cargo de Director de Policía de San Pedro Sula; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Ernesto Espinosa. -Comuniquese

LAPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho 13 Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

#### ACUERDA

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Juan P. Bonilla la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Comandancia de la Sección Central de Policía de esta ca-pital, durante diez y ocho días del mes de noviembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Mittiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar a José Urbano Alvarez y María Dionisia Sánchez, vecinos de Pespire y San Lorenzo, departamentos de Choluteca y Valle, respectivamente, el parentesco en cuarto grado de consauguinidad y la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo entero de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas de Pespire.—Comuníquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúniga Huete.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 29 de enero de 1924.

Vista la solicitud presentada por los señores Agurcia y Mendoza, de este comercio con fecha diez de julio del año próximo pasado, para que se les devuelva la suma de doscientos siete pesos no-venta centavos que fueron cobrados de ellos por la Aduana de Amapala, como exceso de aforo sobre varios sombreros marca "Stetson", de los cuales acompapara contraer matrimonio civil, a Mar marca "Stetson", de los cuales acompanuel Sevilla y Jesús Agrime, vecinos de fian una muestra para que en vista de

Visto, asímismo, el informe del Admi nistrador de Aduana de Amapala, en cho de Hacienda y Crédito Público. que reitera su opinión de aforar tales Ricardo Pines sombreros bajo el párrafo 2.349 refor. mado del Arancel de Aduanas vigente, en atención a la circular NO 80 de la Se-cretaría de Hacienda y Crédito Público, librada el 28 de marzo del año recién pa sado; y

Considerando; que el aforo de mercucuenta la materia de que están hechas y de fábrica, como pudiera ser al interpretarse erradamente la circular N9 80 an+ tes mencionada

estaba dando por resultado quejas con tra los Administradores, de parte de las casas manufactureras, se libró con fecha | 8 de octubre del año último, nueva circular bajo el número 45, que anula en to das sus partes la número 80 ya citada; y

Considerando: que la muestra presentada por los señores Agurcia y Mendoza, por su calidad y precio, no resiste el El Presidente de la República aforo que les fué aplicado por la Contadurfa Vista de la Aduana de Amapala, por lo cual es procedente la aplicación del aforo justo, conforme lo indican los solicitantes, y la devolución del exceso pagado.

Por tanto: el Presidente de la Repú blica, haciendo aplicación del Art 19, · Aduanas,

#### ACHERDA:

19-Que se consideren aforables los sombreros de que se ha hecho mérito, a razón de 2 pesos cada medio kilo; y

Que por la Aduana de Amapala se reintegre a los señores Agurcia y Men\* doza la suma de doscientos siete pesos noventa centavos, que pagaron de exceso por derechos y ciaco por ciento oro adicional sobre los mismos sombreros aludidos; debiendo efectuar la devolución, deduciendo el valor en la primera liquidación de pólizas que los peticionarios deban cancelar en la referida Adua na. - Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda

Tegucigalpa, 30 de enero de 1924. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

19-Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos plata que el señor Cajero Nacional, don Encarnación Benedit, se pagará por servicio extraordinario ejecutado en la oficina de su cargo desde el mes de agosto hasta la fecha, inclu-sive El gasto se imputará a la Partida 18, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, N9 6 de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus prózimas sesiones.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

E Secretario de Estado en el Despa-

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 30 de enero de 1924 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100 00) cien pesos plata, que por la Administración derías, tales como las que se refieren los de Rantas de este departamento se pa peticionarios, debe aplicarse tomando en garán a don Luis González, a su endosa tario, representante legítimo o portador la calidad de la mercancia, y no la marca legal, nor valor de la constancia de crédito N9 1 726, expedida a su favor el 19 de los corrientes. El gasto se imputará s mencionada al inciso a), Partida 44, Capítulo Unico, Considerando: que para evitar la mala Departamento de Crédito Público, del interpretación de la circular atudida, que Presupuesto General de Gastos vigente. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo I ineda.

Tegucigalpa, 31 de enero de 1924

#### ACUERDA:

19-Autorizar la erogación de (\$300 00) trescientos pesos plata, que por la Caja Nacional, se pagarán a den Encarración Beneditt para el pago de servicios de automóviles prestados a dicha oficina por varias empresas. El gasto se imputa rá a la Partida 13 del Capítulo X, del párrafo 2 346, y Art 80 del Arancel de Ramo de Hacienda del Presupuesto vi gente.

29-Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 14 N9 6, de la Ley Orgánica que lo rige; y

39-Que de este acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuniquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo I ineda.

Tegucigalpa, 31 de enero de 1924. El Presidente de la República

# ACUERDA

Declarar sin ningún valor ni efecto el acuerdo de veinticuatro de los corrientes, por el cual se autoriza la suma de (\$1.015.00) un mil quince pesos plata a favor de varias personas que trabajaron extraordinariamente en la Oficina de Centralización General de Cuentas, durante el mes de diciembre del año recién pasa--Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Plueda

# AVISOS

# AVISOS POSTALES

Para los efectos de Ley, se pone en conocimiento de los interesados: que el 31 del corriente, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos, se efectuará el remate de las Contratas Pastales, para el transporte de la correspondencia entre esta ciudad y San Lorenzo, de San Lorenzo a Ama

pala y de esta ciudad a Comavagua, siendo la base del pago mensual # 1.000.00, \$ 200.00 \$ \$ 900.00. respectivamente.—Tegucigalpa, maye 14 de 1924

#### EL DIRECTOR GENERAL

-- Para los efectos de ley, se pone en conocimiento de los interesados: que el 3 de junio próximo, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos se rematará la Contrata Postal para el transporte de la correspondencia entre Comayagua. La Paz. Marcala. La Esperanza y oficinas intermedias, slendo la base del pago mensual \* 300 ( Los demás informes se suministrarán a los interesados en la Dirección de Correos.—Tegucigatpa, mayo 17 de 1924. EL DIRECTOR GENERAL

-Para los efectos de ley, se pone en conocimiento de los interesados: que el 3 d junio próximo, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos, se rematara la Contrata Postal, para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y Yoro, sien do la base del pago mensual \$ 300.00. - Los demás informes se suministrarán a los interesados en la Direción de Correos. - Tegucigalpa, mayo 17 de 1924.

EL DIRECTOR GENERAL.

# REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento. hace saber que en audiencia del miércoles veinticinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles: una casa de seis varas tres cuartos de largo por seis varas tres cuartos de ancho, con una 🚥 cina de tres varas de ancho por seis y tres cuar tos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varas cuadradas, más o menos, cercada con piedra, madeza y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrados, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así: al Norte, huerta y labranza de Rafael Ríos: al Sur, posesión y casa de Miguel Zúniga: al Este. con un potrero de Sotera Girón v. de Zúniga; y al Oeste, liuerta y casa- de Celsa Zúniga y con casa y solar de Andrea Cortés. Un terrene situado en un lugar ilamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un matasano, de ciento veinticinoo varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur a Norte, poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de pledra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidai y propiedad de Sotera v. de **Záui**ga; al Sur, con labranzas de Esteban Jácon al Este, terreno ejidal y camino de por world que conduce a Soroguara; y al Occidente, potrero de un señor Zúniga y propiedad de **Este**ban Jácome. Un macho negro de carga y una vunta de bueyes herrados con este fierro 🌲 🥊 un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha estableside contra don Francisco Zúniga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierto que no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalón. habiendo side avaluados dichos inmuebles, así: el 1º en des cientos cincuenta pesos plata: el 2º en cincuen ta pesos plata: el macho e - ochen**ta pesté** plata: la yunta de bueyes en ochenta pe sos plata y el par de ruedas en veinte pen plata.—Tegucigalpa. 14 de mayo de 1924. Sello. k H Rodrigo.....

Secretario.

LID Nactora. Aven da Corrates